



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS  
CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN

JUEVES 13 DE FEBRERO DE 2020  
11:00 HORAS

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 5 de febrero de 2020.

IV.- Asunto en cartera:

- a) Análisis y discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 7 del Código de la Administración Pública de Yucatán, que tiene como objetivo hacer obligatoria la existencia de personal maya-hablante debidamente capacitado en las áreas de primer contacto, información, orientación y atención ciudadana, para que puedan conocer que acciones y programas gubernamentales existen y puedan acceder a ellos en igualdad de circunstancias. Suscrita por el Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, de la Fracción Legislativa del Partido de la Revolución Democrática.
- b) Análisis y discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Imagen Institucional para el estado de Yucatán y sus municipios; Que tiene como objetivo, Regular la forma en que los entes públicos del estado usarán su respectiva imagen institucional. Suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero, de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional.
- c) Análisis y discusión de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley para la Protección de los derechos de los Adultos mayores en el estado de Yucatán. Que tiene como objetivo que sea reconocida la personalidad jurídica del adulto mayor. Suscrita por las Diputadas Silvia América López Escoffié y María de los Milagros Romero Bastarrachea, de la Fracción Legislativa de Movimiento Ciudadano.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

d) Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la propuesta para determinar el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que integraran los H.H. Ayuntamientos del estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 base octava de la Constitución Política del Estado de Yucatán; los artículos 9 y 188 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y artículo 22 de la Ley de Gobierno de los municipios, todos del estado de Yucatán.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.